



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 124 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 17 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 010-2019/GRC/GRRNGMA/SGRN/PFC-EGG del Jefe de Proyecto, Informe N° 008-2019-GRC CUSCO GGR/ORSLTPI/JMHR del Inspector de Obra, Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/EFMV del Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 712-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 216-2019-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 330-2019-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y el Memorandum N° 428-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1821-2013-GR CUSCO/PR del 22 de octubre 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervénidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia del Cusco, Región Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 8'195,387.50 (Ocho Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100 soles), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 1095 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17° numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. (...). 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 262-2018-GR CUSCO/GGR del 16 de agosto 2018 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 358 días calendario para el proyecto de inversión en mención, estableciéndose que su plazo modificado es de 1453 días calendario, con fecha de culminación del proyecto al 31 de diciembre del 2018; la misma que fue rectificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 534-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de diciembre 2018, respecto de los Artículos Segundo y Cuarto, debiendo se consignarse de manera correcta que se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 906 días calendario para la ejecución del proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervénidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia del Cusco, Región Cusco", estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 2001 días calendario con fecha de conclusión al 31 de diciembre 2018;

Que, por el Informe N° 010-2019/GRC/GRRNGMA/SGRN/PFC-EGG del 15 de febrero 2019, el Jefe del Proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervénidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Cusco, Región Cusco", presenta el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 por 243 días calendarios, por las causales de: Mayores Metrados, y Partidas Nuevas por (211 d.c.), Deductivos por (0 d.c.), y Paralización de Obra por (32 d.c.); precisando que las causales que genera la Ampliación de Plazo N° 02 obedecen principalmente a que no se ejecutaron algunas partidas de los componentes del proyecto en diferentes actividades, las cuales se debieron a dificultades en la efectiva disponibilidad de recurso presupuestal asignado al proyecto, conforme se tenía previsto en el expediente técnico aprobado; por lo que se ha generado la formulación de los expedientes de modificación sin mayor asignación presupuestal que genere el Adicional N° 02 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivos N° 02 (Partidas que no se ejecutarán de manera parcial o total), las cuales responden a las modificaciones no sustanciales realizadas al Expediente Técnico aprobado, debido a omisiones existentes en la planilla de metrados y modificaciones complementarias realizadas a las metas establecidas en el expediente técnico, por lo que solicita aprobar las modificaciones no sustanciales con Ampliación de Plazo N° 02 por 243 días calendario, los que son sumamente necesario para lograr el objetivo del proyecto, expediente que se encuentra firmado por el Inspector de obra en señal de conformidad;

Que, con el Memorándum N° 712-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 20 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de Segunda Modificación en Fase de Inversión por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos Sin Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 por 243 días calendario, siendo las causales de: Por Modificaciones No Sustanciales y Falta de Disponibilidad Presupuestal en la ejecución del proyecto por un total de 211 d.c., y por Paralización en la ejecución física del proyecto por un total de 32 d.c., conforme a lo sustentado por el Residente del proyecto, determinando que la presente documentación es procedente, precisando que el plazo total de ejecución del proyecto es de 2244 días calendario, el cual vence el 31 de agosto del 2019; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 15-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/EFMV del Analista de Proyectos el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de Obras Por Administración Directa, y el Informe N° 008-2019-GR CUSCO GGR/ORSLTPI/JMHR del Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 216-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 28 de marzo 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico de modificaciones por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, y la ampliación de plazo N° 02 sin ampliación presupuestal del proyecto con CU N° 2167473 "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia del Cusco, Región Cusco", precisando que la Ampliación de Plazo N° 02 por 243 d.c. más hasta el 31 de agosto 2019, fecha que debe considerar la liquidación, transferencia y cierre del proyecto, ya que el proyecto deja de ser rentable si continua el siguiente año más, debido a que fue aprobado para una ejecución de cuatro años y a la fecha se viene ejecutando siete años; que el proyecto se encuentra migrado al Sistema del Invierte.pe, Formato 1 parte A, B y C, el mismo que se encuentra priorizado dentro del PMI del 2019 – 2021 del GORE Cusco, por lo que la referida Sub Gerencia otorga la opinión de pertinencia y disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y modificaciones al expediente técnico del proyecto de inversión;

Que, mediante el Memorándum N° 330-2019-GR CUSCO/GRRNGMA del 02 de abril 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite para su aprobación el expediente de la segunda modificación en fase de inversión por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar la aprobación de la segunda modificación en fase de inversión por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos sin Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo N° 02 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 428-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar las modificaciones al expediente técnico y la ampliación de Plazo N° 02 del proyecto materia del presente;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 por el monto total de S/ 391,600.00 (por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivos N° 02 por el monto de S/ 391,600.00, sin ampliación presupuestal, para la ejecución del proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia del Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 243 días calendario, para la ejecución del proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia del Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el Monto de Inversión Actualizada del proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia del Cusco, Región Cusco", es de S/ 7'511,193.49 (Siete Millones Quinientos Once Mil Ciento Noventa y Tres con 49/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Instalación de Plantaciones Forestales en Áreas No Intervenidas en las Comunidades de los Distritos de Ccorcca, San Sebastián, San Jerónimo y Saylla de la Provincia del Cusco, Región Cusco", es de 2244 días calendario con fecha de culminación al 31 de agosto 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

